

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1160 - GT/18

Resolución N° 4281/18 de fecha 17/09/2018

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a **concurso abierto** de oposición y méritos, para cubrir **10 (diez) funciones de contrato de Gestor/a Territorial**, con destino al Programa Esquinas de la Cultura, Secretaría de Descentralización Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) – sujeto a planificación semanal - con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN

Sueldo Base \$ 54.103 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil ciento tres a valores abril de 2018), correspondiente al grado SIR 11 para 40 (cuarenta) horas semanales, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la I de M, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se trata de una función de contrato a término, por un período de 2 (dos) años, con posibilidad de renovación por 2 (dos) períodos similares de tiempo (totalizando un máximo posible de seis años), con vigencia a partir del primer día del mes siguiente de la notificación de la Resolución de contratación del ganador.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; o formación equivalente expedido por:
 - a - Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU;

b - Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública).

2. Acreditar experiencia mínima de 3 (tres) años de trabajo en la ejecución y desarrollo de programas socio culturales a nivel territorial.
3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El Gestor/a Territorial es un promotor cultural que desarrolla sus actividades en el territorio del tercer nivel de Gobierno, cuya función fundamental consiste en la promoción, fomento y articulación de personas, organizaciones, instituciones, gobiernos locales y departamentales, y recursos involucrados en el desarrollo cultural del territorio, con el objetivo de **propender la ponderación y legitimación de los espacios zonales y municipales designados por las autoridades municipales para la discusión de las políticas culturales del territorio, así como fomentar la autogestión de los vecinos.**

Principales Tareas y Responsabilidades:

- Participa en la planificación, diseño y ejecución de estrategias locales que permitan la instrumentación de las políticas culturales definidas por el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, establece el plan de trabajo para el territorio, e informa sobre los recursos coordinando con la comunidad cómo potenciarlos.
- Supervisa y administra proyectos culturales en el ámbito público y/o en gogestión con el ámbito privado.
- Incentiva la generación de planes de desarrollo cultural en cada Municipio.
- Actúa como nexo articulador entre la Intendencia de Montevideo, el Municipio y las organizaciones de vecinos involucrados en el desarrollo de políticas culturales a nivel local, zonal y municipal.
- Apoya y potencia el trabajo de las comisiones de cultura.
- Visualiza y propone nuevos espacios para el desarrollo del Programa de Descentralización Cultural.
- Interactúa con distintos actores y organizaciones sociales, atendiendo diversas demandas en función de los intereses particulares de cada colectivo.
- Supervisa y acompaña a los talleristas en el territorio.
- Difunde dentro y fuera de su territorio los productos artístico - culturales de los vecinos.
- Maximiza las redes existentes y propende su formación donde no las haya.

- Realiza tareas afines a las descriptas.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Para el desempeño de la función se valorará:

- Manejo de herramientas de planificación colectiva, gestión grupal y animación social comunitaria.
- Formación en el ámbito de la promoción y animación cultural.
- Experiencia de trabajo en tareas de responsabilidad en ejecución, producción o gerenciamiento de proyectos artísticos.
- Contar con visión amplia, abarcativa e inclusiva del concepto Cultura.
- Comprensión del valor de los espacios de expresión en los procesos de creación y afirmación de ciudadanía.
- Comprensión de la educación por el arte como propuesta metodológica.
- Comprensión y asunción del concepto de democracia participativa.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde el 1 de octubre a la hora 12:00 hasta el 16 de octubre de 2018 a la hora 12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **Constancia que acredite Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; ó formación equivalente expedida por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) ó por Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública)** (original y fotocopia)
- Acreditar experiencia mínima de 3 (tres) años de trabajo en la ejecución y desarrollo de programas socio culturales a nivel territorial.
- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)

- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web**

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la biliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado la instancia de pruebas.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

FACTORES	Puntaje Máximo
1- FORMACIÓN (siempre que tenga relación con el cargo que se concursa)	
1.1- Educación formal (incluye escolaridad).	20
1.2- Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	20
SUB-TOTAL FORMACIÓN	40
2- EXPERIENCIA (relativa al cargo que se concursa)	
2.1 – Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	40
2.2 – Pasantías, Zafrales y Convenios.	6
2.3 – Actividad docente.	2
2.5 – Calificación General (1)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	60
TOTAL	100

(1) El puntaje correspondiente a la Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista, los/as postulantes que ocuparon los 10 (diez) primeros lugares deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio.

Si los/as convocados/as a cubrir las vacantes del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

- Buenas relaciones interpersonales, empatía y asertividad.
- Capacidad de dialogo, mediación y negociación.
- Adaptabilidad y proactividad.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis, organización y planificación.
- Trabajo en equipo.
- Vocación de servicio.
- Apego a las normas ético laborables.

EVALUACIÓN MÉDICA

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.
En el momento de citados/as deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente
- Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.
- En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la I de M, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su

voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Gustavo Zidán C.I.: 2.518.668

2do. Miembro: Ana Laura López C.I.: 1.931.926

3er. Miembro: Pablo Routin C.I.: 1.472.835

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.